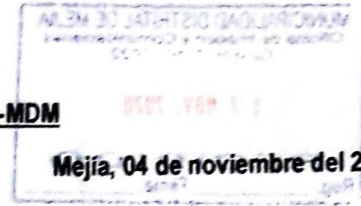




RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDM



VISTO:

En sesión extraordinaria del día 28 de octubre del presente el Informe N° 145-2020-OPP/MDM emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 012-2020-OAJ/MDM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 094-2020-GM/MDM emitido por Gerencia Municipal respecto de la aprobación de la modificación presupuestaria por reducción del PIM; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 145-2020-OPP/MDM el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta la reducción de menor recaudación de ingresos al mes de mayo durante el periodo de emergencia en el Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, por lo cual solicita la reducción del PIM por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 464 683.00 soles, quedando como PIM la suma de S/ 1'091 916.65 soles y Recursos Determinados rubro Impuesto Municipales reducir hasta por la suma de S/ 722 250.00 soles quedando como PIM la suma de S/ 858 750. 00 soles, modificación presupuestal autorizada por Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF.



Que, mediante Informe Legal N° 012-2020-OAJ/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la modificación presupuestaria en las especificaciones del Informe Técnico conforme al Decreto de Urgencia N° 047-2020-EF, el cual es validado mediante Informe N° 094-2020-GM/MDM de Gerencia Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2020, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: DESAPROBAR la reducción del Presupuesto Institucional Modificado PIM propuesta por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abog. Shirley F. Churata Onofre
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA